

fundar Iglesia, con habitacion Religiosa, o Convento
En la Hermita de S. J. Joseph, extramuros desta Ciu,
o en otro proporcionado sitio; manifestando su gratitud,
y reconocimiento, por lo mucho que le consta hauez co ad
Yubado para este tan santo fin, las apreciables Recomen da
ciones, y Suplicas, a la Superioridad, desta Ciu, solicitando
su perpetua proteccion, a favor de los Religiosos, y Lidiendo
de testimonio, de lo que se Resolviese; Y entendiendo de todo
la Ciudad, y del Convento de la Real Reduta Expedida
a este fin, que se atendido presente. Dico hauez te sido de
la maior Compadunria Et. Logo deste tan Limpotant
tissimo Real permiso, por los muchos Benefizos Espirituales
que han de Resultar del establecimiento desta Sagrada
Religion en la fundaz. Comediada, la que desea esta Ciu, ver Cons
truida, hasta su total perfeccion, para lo qual Concurrira con quanto
penda de sus facultades, y queda veder En alibio desta Sagrada
Religion, a la que da, las devidas gracias, asi por lo mucho que han
Cultivado el Espiritual Consuelo de estos Verinos, con el corto numero
de Religiosos, que desde el año de mill setec. diez y nueve han mo
rado en su Hospizio, como por lo que a esforzado. Sutan Justa
pretension, la concedida, y que el expresado memorial segun
ga En este Libro, del qual Yeste Decreto, se da el testimonio que se
pide.

Op
D. Ceaxos. Electo.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta escrita por el Sr. Juan Perez
Luzo de Arco, por la que participa que su Mag. Dios le guarde se
ha dignado de elevarle a la Comendacion desta Ciu. lo que pone

